

PROMULGA ACUERDO N° 83 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, QUE APRUEBA PORCENTAJES PARA CANCELAR ASIGNACIÓN DE MÉRITO A FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO N° 1613 /2019

RECOLETA

13 JUN. 2019

VISTOS:

1. El Acuerdo N° 83 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de Mayo de 2019, que aprueba fijar para el año 2019, los siguientes porcentajes para cancelar la Asignación de Mérito al 35 % mejor evaluado de la dotación de cada Establecimiento según lo dispuesto en el Artículo N° 30 Bis de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, correspondiente al periodo de calificaciones 01 de Septiembre de 2017 al 31 de Agosto de 2018, y siempre que estén ubicados en Lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el acuerdo N° 83 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de Mayo de 2019, que aprueba fijar para el año 2019, los siguientes porcentajes para cancelar la Asignación de Mérito al 35 % mejor evaluado de la dotación de cada Establecimiento según lo dispuesto en el Artículo N° 30 Bis de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, correspondiente al periodo de calificaciones 01 de Septiembre de 2017 al 31 de Agosto de 2018, y siempre que estén ubicados en Lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena.
 - El Tramo Superior, conformado por el 11 % mejor calificado, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 21 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
 - El Tramo Intermedio, conformado por el 11 % ubicado a continuación, del tramo anterior, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 16 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
 - El Tramo Inferior, conformado por el 13 % restante, obtendrá como bonificación una Asignación de Merito equivalente al 9 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
2. El gasto que origina el pago de la Asignación de Mérito, tiene un costo de \$ 67.518.044.- (Sesenta y siete millones quinientos dieciocho mil cuarenta y cuatro pesos).
3. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el pago de esta Asignación de Merito con cargo a los ítem 215.21.02.003.003.004 "Planta" Art. 30, Ley N° 19.378 (asignación de mérito) y ítem 215.21.01.003.003.005 "Plazo Fijo", Art. 30, Ley N° 19.378 (asignación de mérito) del Presupuesto de Salud año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MVN/FSC/KJM/fms



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO Nº 83 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, QUE APRUEBA PORCENTAJES PARA CANCELAR ASIGNACIÓN DE MÉRITO A FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO Nº 1613 /2019

RECOLETA

13 JUN. 2019

VISTOS:

1. El Acuerdo Nº 83 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de Mayo de 2019, que aprueba fijar para el año 2019, los siguientes porcentajes para cancelar la Asignación de Mérito al 35 % mejor evaluado de la dotación de cada Establecimiento según lo dispuesto en el Artículo Nº 30 Bis de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, correspondiente al periodo de calificaciones 01 de Septiembre de 2017 al 31 de Agosto de 2018, y siempre que estén ubicados en Lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el acuerdo Nº 83 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de Mayo de 2019, que aprueba fijar para el año 2019, los siguientes porcentajes para cancelar la Asignación de Mérito al 35 % mejor evaluado de la dotación de cada Establecimiento según lo dispuesto en el Artículo Nº 30 Bis de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, correspondiente al periodo de calificaciones 01 de Septiembre de 2017 al 31 de Agosto de 2018, y siempre que estén ubicados en Lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena.
 - El Tramo Superior, conformado por el 11 % mejor calificado, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 21 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
 - El Tramo Intermedio, conformado por el 11 % ubicado a continuación, del tramo anterior, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 16 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
 - El Tramo Inferior, conformado por el 13 % restante, obtendrá como bonificación una Asignación de Merito equivalente al 9 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
2. El gasto que origina el pago de la Asignación de Mérito, tiene un costo de \$ 67.518.044.- (Sesenta y siete millones quinientos dieciocho mil cuarenta y cuatro pesos).
3. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el pago de esta Asignación de Merito con cargo a los ítem 215.21.02.003.003.004 "Planta" Art. 30, Ley Nº 19.378 (asignación de mérito) y ítem 215.21.01.003.003.005 "Plazo Fijo", Art. 30, Ley Nº 19.378 (asignación de mérito) del Presupuesto de Salud año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo a Ud., conforme a su original.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MYN/FSC/KLM/fms.

TRANSCRITO A:

Sec. Municipal; Control Municipal; Depto. de Salud (3)

